

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de cinco parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Las Gubias (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, publicado en el B.O.P. de Granada nº 52 de fecha 6 de marzo de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

- Parcela nº 94 del plano de parcelación San Javier con una extensión superficial de 1.398 m² que linda:
Norte: Calle
Sur: D^a. Valeriana Pertíñez Alférez
Este: Parcela nº 95
Oeste: Parcela nº 93

Tiene una valoración de 2.097.000 ptas.

- Parcela nº 95, con una extensión superficial de 1.273 m², que linda:
Norte: Calle
Sur: D^a. Valeriana Pertíñez Alférez
Este: Parcela nº 96
Oeste: Parcela nº 94

Tiene una valoración de 1.909.500 ptas.

- Parcela nº 124, con una extensión superficial de 1.240 m², que linda:
Norte: Calle
Sur: Parcela nº 125
Este: Calle
Oeste: Zona verde

Tiene una valoración de 3.100.000 ptas.

- Parcela nº 125, con una extensión superficial de 1.209 m², que linda:
Norte: Parcela nº 124
Sur: Parcela nº 126
Este: Calle
Oeste: Zona verde

Tiene una valoración de 3.022.500 ptas.

- Parcela nº 126, con una extensión superficial de 1.458 m², que linda:
Norte: Parcela nº 125
Sur: Lindero exterior finca primitiva
Este: Calle
Oeste: Zona verde

Tiene una valoración de 3.645.000 ptas.

Sevilla, 25 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de mayo de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de Junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar / Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos / entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las / Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de Junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de / la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación / Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España / dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
CASTAÑO DE ROBLEDO	3.398.460	1.696.700	1.317.657
LINARES DE LA SIERRA	2.369.628	1.130.372	877.847
TRIGUEROS	10.742.678	5.371.339	4.171.382
VILLABLANCA	2.697.268	509.695	395.829
DIPUTACION	18.570.000	9.198.000	7.143.167
TOTAL	37.778.034	17.906.106	13.905.882

2º.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66% se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3º.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos / Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de Junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º.- Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España a / los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de mayo de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de Junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de / 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar / Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos / entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las / Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de Junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de / la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

D I S P O N G O

1º.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación / Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España / dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J.A.
ARJONA	17.547.399	8.773.699	6.813.655
ARJONILLA	1.003.240	494.010	383.648
JAEN	24.602.101	12.301.050	9.552.995
LUPION	500.000	250.000	194.150
PORCUNA	1.000.000	323.000	250.842
VALDEPEÑAS DE JAEN	600.000	300.000	232.980
TOTAL	45.252.740	22.441.759	17.428.270

2º.- El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su / 77'66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3º.- Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos / Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes / del Decreto 148/1989, de 20 de Junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º.- Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la / Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España a / los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas de equiparación con Muface, Guarderías y Disminuidos, con cargo al fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía

Por Resolución de 14 de Septiembre de 1989 (BOJA del 22), de esta Secretaría General, modificada por la de 5 de Octubre de 1989 (BOJA del 10), se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Concluido parcialmente el procedimiento de adjudicación de dichas ayudas de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las mencionadas Resoluciones, procede publicar los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas de EQUIPARACION CON MUFACE, GUARDERIAS y DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS, remitiendo a una posterior Resolución las correspondientes a ESTUDIOS.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto Noveno de la Resolución de 14 de Septiembre de 1989, modificado por la de 5 de Octubre del mismo año, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en las modalidades de EQUIPARACION CON MUFACE, GUARDERIAS y DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS, ordenado según baremo y orden alfabético.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones de Gobernación de la misma.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Dichas reclamaciones podrán presentarse en la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, o bien en los lugares a que se refiere el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos).

Sevilla, 31 de mayo de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia lo interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2555-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2555-D.F./90, interpuesto por D. Antonio Galbis Tijeras, en representación de la Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud de Andalucía, contra la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirmo en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2555-D.F./90.

2. Ordenar la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2313-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2313-D.F./90, por Dª Isabel Alcázar Gamero y otros, contra las Resoluciones de 13 de marzo de 1990, de este Instituto, por las que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, horas y lugares de celebración de los primeros ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General de Administrativos y de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.